

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 8 DE ABRIL DE 1968

Nº 16.087

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 79 de 25 de enero de 1968, por el cual se hacen unos ascensos.

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza, como Nacional Panameño, durante el mes de enero de 1968.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 13 de 30 de enero de 1968, por el cual se fija la cuantía de un impuesto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resolución Ejecutiva Nº 21 de 20 de marzo de 1968, por la cual se declara resuelto un Contrato.

Resolución Nº 210 de 19 de abril de 1968, por el cual se concede permiso de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 79

(DE 25 DE ENERO DE 1968)

por el cual se hacen varios ascensos en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se ascienden a los Capitanes Juan L. Metzner, Florentino Flores y Luis O. Nenzen Franco al grado de Mayores de la Guardia Nacional.

Artículo Segundo: Se ascienden a los Subtenientes José E. Evers, Isaac Rivera, Lorenzo Contreras, Brígido S. Gracias, Víctor A. Pardo, Eduardo Herrera H., Roberto Armijo, Guillermo J. Wong al grado de Tenientes de la Guardia Nacional.

Artículo Tercero: Se ascienden a los Sargentos Primeros Ramiro Ramírez P., Julio E. Carrión, Rolando del Río, José Arosemena, Francisco Marrón, Senén S. Rodríguez, Rafael Vallarino, Pedro Concepción, Eugenio Solís B., Edmundo Cubilla G., al grado de Subtenientes de la Guardia Nacional.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 26 de enero de 1968.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLEZ,

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOAQUIN F. FRANCO JR.

CARTAS DE NATURALEZA

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza como Nacional Panameño durante el mes de enero de 1968.

CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

Adela Esmeralda Fernández	
Santiago de Andrade	cubana
Ana Ida Camacho Sánchez	estadounidense
Gardenia Irma Romeu González	
de Carvajal	cubana
Francisco Delas Carnicer	española
Antonio Stefanou Papadimitrius	griega
María Isabel Merino de Moya	cubana
Néstor Moya García	cubana
Blanca Lezcano García de Suárez	cubana
José Manuel Carvajal Alvarez	cubana
Alfredo de Jesús Pérez Casellas	cubana
Adán Ricardo Hun	china

CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

José Ramón Gómez	argentina
Adriana Francucci de Ferrari	venezolana
Rubén Flores Arévalo	nicaragüense
Manuel Lamelas Vásquez	española
Saúl Faskha	israelita
Francisco Javier Erroz Arizaga	española
Florentino Cadavid Tato	española
Cuesa Ross Clunis de Endara	estadounidense

Hugo Wood,

Jefe de la Sección de Naturalización
del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

FIJASE LA CUANTIA DE UN IMPUESTO

DECRETO NUMERO 13

(DE 30 DE ENERO DE 1968)

por el cual se fija la cuantía de un impuesto con base en el Artículo 901 del Código Fiscal.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Pro-Mejoras de Punta Paitilla, con personería jurídica No. 1563, desea celebrar las festividades patronales de ese lugar con bailes populares durante los días 20 y 21 del mes de enero del año en curso, con el fin de coleccionar fondos para los fines que persigue dicha Sociedad. Pide además que se le permita la venta de cerveza en dichos bailes.

Que al tenor del artículo 901 del Código Fiscal, se puede autorizar la venta de cerveza cuando en alguna ciudad o población de la República se celebre tradicionalmente una festividad popular, en cuyos casos el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Te-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA.

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleno de Barraza)

Teléfono: 22-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleno de Barraza)

Apartado Nº 3416

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

soro, fijará la cuantía del impuesto que no podrá exceder de B/. 500.00 por semana o fracción de semana.

DECRETA:

Artículo 1º Se fija en la suma total de diez balboas (B/. 10.00) el impuesto que deberá pagar la Sociedad Pro Mejoras de Punta Paitilla para la venta de cerveza en los bailes que celebrará durante los días 20 y 21 de enero del año en curso, para recolectar fondos destinados a los fines que persigue dicha sociedad solicitante.

Artículo 2º Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN JR.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DECLARASE RESUELTO UN CONTRATO

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 21

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resolución Ejecutiva número 21.—Panamá, 20 de marzo de 1968.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 17 de febrero de 1968, el Licenciado Aristides Collazos C., actuando en nombre de la sociedad denominada Vanda, S. A., solicita la resolución del Contrato No. 18 de 22 de marzo de 1967, celebrado entre la Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Balbino Vázquez C., Presidente de la mencionada sociedad;

Que el Lic. Collazos solicita además la devolución de la fianza depositada como garantía del cumplimiento del Contrato No. 18 de 22 de marzo de 1967;

Que la empresa en cuestión no ha podido ini-

ciar sus operaciones por dificultades de fuerza mayor,

RESUELVE:

Declarar resuelto el Contrato No. 18 de 22 de marzo de 1967 celebrado entre la Nación representada por este Ministerio y Vanda, S. A., representada por el Sr. Balbino Vázquez C. y ordenar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ARTURO DIEZ P.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 210

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 210.—Panamá, 1º de abril de 1968.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 26 de marzo de 1968, el Sr. Antonio Anzola, como representante de la sociedad denominada Forrajes, S. A., solicita la autorización para importar al país libre de impuestos las siguientes pre-mezclas vitamínicas y proteínicas tres mil (3.000) sacos de 100 libras c/u. de Purina Panama Chicken Chowder 35% de proteína; 1.000 mil) sacos de 100 libras c/u. de Purina Panama Broiler Chowder 38% de proteína que utilizará en la preparación de alimentos para aves de corral.

Que el señor Antonio Anzola basa su solicitud en el numeral 081-09-09 que a la letra dice: "Ingredientes para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales no mezclados, que no se producen en el país previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias Libre".

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Anzola, Representante de la sociedad denominada Forrajes, S. A., permiso para importar al país libre de impuestos las siguientes pre-mezclas vitamínicas y proteínicas: 3.000 (tres mil) sacos de 100 libras c/u. de Purina Panama Chicken Chowder 35% de proteína; 1.000 (mil) sacos de 100 libras c/u. de Purina Panama Broiler Chowder 38% de proteínas que utilizará en la preparación de alimentos para aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ARTURO DIEZ P.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Luis Raúl Fernández.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Guillermo Pianetta G., de generales conocidas en el poder a mí conferido y registrado en ese Ministerio bajo el No. 326, en ejercicio del mismo y representación de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad existente conforme a las Leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio en Leverkusen, Alemania Occidental, vengo a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra

CELABAR

escrita en cualquier tipo o color de letra.

Esta marca protege y distingue productos químicos, fabricación y venta de colorantes, preparados farmacéuticos, productos de exterminio de plagas vegetales y animales, productos químicos para fines industriales y científicos, materiales fotográficos, materia sintética para hilatura, así como en general negocio de importación y exportación.

La marca, está siendo usada en el comercio de la República Federal de Alemania y será usada según uso acostumbrado en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño: Declaración Jurada; b) Certificación de domicilio de la empresa; c) Copia certificada del Registro de Patente de Alemania No. 819959; d) Comprobante de pago de impuestos correspondientes.

Panamá, enero 27 de 1967.

Lic. Guillermo Pianetta G.,
Céd. No. 8-35-130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Valmont, Inc., sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de Arkansas, Estados Unidos de América, domiciliada en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva

BEACON

escrita en cualquier tamaño o color y con cualquier tipo o clase de letras, bien se trate de letras de molde o de cualquier otra naturaleza,

aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, envases, cajas y en fin, a cualesquiera otros recipientes que los contenga, la cual será usada por dicha sociedad para proteger y distinguir en el mercado materiales raspantes o abrasivos y pulidores para limpiar y pulimentar.

La marca de fábrica cuyo registro se solicita está siendo usada en el comercio de los Estados Unidos de América desde el año de 1926 pero no ha sido usada en el comercio de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

1. Poder y Declaración Jurada de la peticionaria;
2. Solicitud de registro de esta marca de fábrica en la República de Nicaragua;
3. Seis (6) ejemplares de la marca;
4. Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 27 de diciembre de 1967.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula No. 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Dorothy Gray Inc., sociedad fabril anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en 90 Park Avenue, New York, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva

VELVETEEN

escrita en cualquier tamaño o color y con cualquier tipo o clase de letras, bien se trate de letras de molde o de cualquier otra naturaleza, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, envases, cajas, y en fin, a cualesquiera otros recipientes que los contenga, la cual será usada por dicha sociedad para proteger y distinguir en el mercado cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador.

La marca de fábrica cuyo registro se solicita está siendo usada en el comercio de los Estados Unidos de América desde el año de 1938 y en el de la República de Panamá desde el año de 1962.

Se acompañan los siguientes documentos:

1. Poder y Declaración Jurada de la peticionaria.
2. Registro nicaragüense número 16.535, de 4 de mayo de 1967.

3. Seis (6) ejemplares de la marca.
4. Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 18 de diciembre de 1967.

Fábrega, López, Pedreschi & Galindo.

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula No. 2-33-716.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados apoderada de Rodríguez & Gompf S. A., una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Colombia y con domicilio en la



ciudad de Bogotá, Colombia, por este medio solicita el registro de una marca de fábrica de la cual es propietaria la sociedad poderdante, y que consiste en una etiqueta que consiste en un trapecio de base y lados curvilíneos y base inferior recta, siendo la base superior (la mayor) y los lados arcos de círculo, y la base inferior (la menor), una recta. Dichos lados y bases guardan entre sí las siguientes proporciones: llamando "X" a la distancia (normal a la base menor) o recta que une el punto medio de la base superior con el punto medio de la base inferior, se tiene que esta base inferior rectilínea es "2X"; la longitud de la proyección de la base curvilínea superior sobre la base rectilínea inferior es "3X"; el radio de dicha base curvilínea superior es " $4 \frac{1}{2}X$ "; y el radio de las curvas de los lados es " $1 \frac{1}{2}X$ ".

La marca se emplea para distinguir la fabricación y venta de máquinas y aparatos para toda clase de industrias, siempre que no sean eléctricos ni de transporte; piezas o partes de los mismos; accesorios y complementos para buccar y filtrar; máquinas, aparatos y accesorios para la agricultura, apicultura, avicultura, piscicultura, lechería, vinicultura, viticultura, y sedvicultura, ferretería, cuchillería, cerrajería, en general, tales como cerraduras, candados, blancos para llaves, pasadores, fallebas, quincallería; artículos de hierro para montaje; puertas y ventanas de hierro o láminas prensada, estructuras metálicas para estanterías, muebles metálicos, objetos de quincalla, de hojas de lata o latón, hojalatería, aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia y artículos sanitarios; máquinas y aparatos para limpieza en general, lavado y limpieza de la ropa, telas, alfombras, pisos.

La marca se emplea adhiriéndola a los productos en las formas usuales en el comercio.

La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde el año de 1962, y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompañan:

- 1) Certificado de registro en el país de origen;
- 2) Declaración Jurada;
- 3) Recibo del pago del impuesto;
- 4) Seis etiquetas y clisé;
- 5) El poder se encuentra en la solicitud de la marca Flexon.

Panamá, 29 de abril de 1965.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,
Eloy Benedetti,
Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Avenida Cuba 33A-34, en esta ciudad, en su carácter de apoderada especial de Cluett, Peabody & Co., Inc., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con domicilio en la Quinta Avenida No. 530, Nueva York, N. Y., E. U. de A., por este medio solicita el registro de una marca de fábrica de propiedad de nuestra mandante consistente en las palabras

"COT-N-RITE"

separadas por guiones, escritas en cualquier tipo de letra, color y tamaño.

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de "Camisas de vestir y de entre casa", en la Clase 39, y se emplea adhiriéndola a los productos en las formas usuales en el comercio.

La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde el 2 de septiembre de 1966, y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompañan: 1) Solicitud de Registro en el país de origen y su traducción; 2) Declaración Jurada; 3) Recibo del pago de los impuestos; 4) Seis etiquetas; 5) El poder para esta gestión se encuentra en el expediente de la marca Hull.

Panamá, 31 de marzo de 1967.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,
Eloy Benedetti,
Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA
efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Ave. Cuba 33A-34, en esta ciudad, en su carácter de apoderada especial de Dutch Masters Paint & Varnish Company, Inc., una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y con domicilio en el No. 29 Wythe Avenue, Brooklyn, Nueva York 11211, E. U. de A., por este medio solicita el registro de una marca de fábrica de la cual es propietaria la poderdante, que consiste en las palabras

"DUTCH MASTERS"

escritas en cualquier tipo de letra, tamaño y color.

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de "Pinturas ya preparadas y barnices", en la Clase 16.

La marca se emplea adhiriéndola a los productos en las formas usuales en el comercio.

La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde el 11 de noviembre de 1926, y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompañan: 1) Certificado de registro en el país de origen y su traducción; 2) Declaración Jurada; 3) Poder de la peticionaria; 4) Recibo del pago de los impuestos; 5) Seis etiquetas.

Panamá, 19 de mayo de 1967.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,
Eloy Benedetti,
Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

PATENTE DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Ave. Cuba 33A-

34, en esta ciudad, en su carácter de apoderada especial del señor Franz Schebesta, ciudadano alemán, con domicilio en Am Hirschgraben 24 b, Düsseldorf, Alemania Occidental, solicita se le expida patente de invención que le asegure al poderdante exclusivamente por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se refiere a mejoras en la construcción de encofrados para hormigón en edificaciones a erigir, según explicación detallada adjunta.

Derecho: Artículo 1988 del Código Administrativo.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Dibujos complementarios, en duplicado; d) Poder.

Panamá, 28 de septiembre de 1966.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,
Eloy Benedetti,
Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

A V I S O

LICITACION PUBLICA Nº 198

Proyecto de Electrificación de las Provincias Centrales
Solar para la Sub-Estación de Santiago,
Prov. de Veraguas

Hasta las 10:00 a.m. del día 9 de mayo de 1968 se recibirán propuestas en el despacho del Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, IRHE, ubicado en Vía España Nº 114, para la adquisición de un solar de 1900 a 1500 metros cuadrados de superficie, para ubicar la subestación de Santiago.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y adherido el timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 del 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Nº 9 del 19 de agosto de 1962 y Resuelto 76-66 del IRHE.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del IRHE, situadas en Vía España Nº 114. Apartado Postal Nº 5235, Ciudad de Panamá o en las oficinas del IRHE en la Ciudad de Aguadulce durante las horas hábiles de trabajo.

Marco Julio de Obaldia,
Director General.

Panamá, 8 de abril de 1968.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION I.R.H.E.

LICITACION Nº 199

SUMINISTRO DE LLANTAS

A V I S O

Hasta el día 15 de mayo de 1968 a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en la oficina de Archivos de la Institución, por suministro de Llantas.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Las llantas deben ser entregadas en el Almacén General del IRHE en Río Hato.

Panamá, 8 de abril de 1968.

Marco Julio de Obaldía,
Director General.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves nueve (9) de mayo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ordinario convertido en ejecutivo que Salvador Ríos Hernández propuso contra Hernando Arnulfo Vega y Rubén Darío Cabrera, que se describe así:

Finca número 10.720, inscrita al folio 258, del tomo 964, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno o solar, ubicado en la ciudad de David, dentro de los siguientes linderos: Norte, Miguel Angel Brenes y mide 16.25 metros; Sur, Calle "Juan Antonio Guizado" y mide 14.94 metros; Este, Isaura H. de Ríos y mide 37.01 metros; con una superficie de quinientos sesenta y ocho (568) metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros (54) cuadrados.

Sirve de base para el remate mencionado, la suma de seis mil balboas (B. 6,000.00), o sea el valor estimado por el ejecutado, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 4 de abril de 1968.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 108941

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 60-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alvaro Adames, vecino del Corregimiento de Bethania Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-45-182, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-1473 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca Nº 25,793 inscrita a tomo 633, folio 52, Sección de Panamá y que es propiedad de la Nación, de una superficie de 11 hectáreas más 2954.97 metros cuadrados, ubicada en Bique, Corregimiento Cabecera, Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Resto de la Finca Nº 25.703, propiedad de la Nación;

Sur: Resto de la Finca Nº 25.793, propiedad de la Nación;

Este: Resto de la Finca Nº 25.793 propiedad de la Nación;

Oeste: Propiedad de la CLAYCO, S. A. y Ana Matilde de Arias.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veinticinco días del mes de abril de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

MARIANO A. GONZALEZ.

La Secretaria Ad-Hoc,

Elsa M. Gálvez M.

L. 36385

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 61-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Daniel Campos Núñez, vecino del Corregimiento de Lídice, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-25-110, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-1457 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas más 7235.26 metros cuadrados, ubicada en Majara, Corregimiento de Lídice del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino Real y terrenos de Sebastián Torres;

Sur: Huerto Escolar y callejón;

Este: Terrenos de Pablo Muñoz, Catalino Martínez, Ricardo Guilboa y Julio Martínez;

Oeste: Terrenos de Sebastián Torres, Eufemio Marín,

Aquilino Morán, Rodolfo Molina, terrenos nacionales, callejón y Quebrada Majara.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veinticinco días del mes de abril de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

MARIANO A. GONZALEZ.

La Secretaria Ad-Hoc,

Elsa M. Gálvez M.

L. 36385

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 048-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Nicolás Roque Guevara Vega, vecino del Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-AV-117-173, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 528 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas más 8901.09 m2, ubicada en Divalá Corregimiento de Divalá del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de Divalá a Gariché;

Sur: Servidumbre a la carretera de Divalá;

Este: Robustiana Beitia, Micaela Fuentes, Dolores Rodríguez;

Oeste: Camino a las Fincas Independientes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

go Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de febrero de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

La Secretaria Ad-Hoc,

Esther M^a Rodriguez.

L. 15677

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 334-66

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Guardiola Zapata, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-20-369, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-4166 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas más 1772.33 m², ubicada en Mangote, Corregimiento Juay del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera Interamericana;

Sur: Antigua Carretera Nacional;

Este: Antigua Carretera Nacional;

Oeste: Carretera Interamericana, antigua Carretera Nacional.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Juay y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de junio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

La Secretaria Ad-Hoc,

Marlyn Aparicio.

L. 53618

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 335-66

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Guardiola Zapata, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-20-369, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-4169 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas más 7784.69 m², ubicada en Pueblo Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Sur: Esteban Contreras, Martín Sanjur;

Sur:

Sur: Esteban Contreras, Martín Sanjur;

Este: Camino de Puerto el Hoyito a Pueblito;

Oeste: Abel De Gracia, Esteban Contreras.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de junio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

La Secretaria Ad-Hoc,

Marlyn Aparicio.

L. 53618

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 047-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Nicolás Roque Guevara Vega, vecino del Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-AV-117-173, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 528 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5925.42 m², ubicada en Divalá Corregimiento de Divalá del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Río Divalá, Claudio Espinosa;

Sur: Río Divalá, Luis Espinosa González;

Este: Luis Espinosa González, servidumbre;

Oeste: Río Divalá.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de febrero de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

La Secretaria Ad-Hoc,

Esther M^a Rodriguez.

L. 15677

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 046-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora Eugenia Meneses de Vega, vecina del Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-AV-104-941, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-6380 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con 729.85 m², ubicada en Santa Marta Corregimiento de Santa Marta del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Nicolás Cáceres, Camino Real a Santa Marta;

Sur: Nicolás Cáceres, Camino Real a Santa Marta;

Este: Camino Real a Santa Marta;

Oeste: Nicolás Cáceres.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de febrero de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

La Secretaria Ad-Hoc,

Esther M^a Rodriguez.

L. 15659

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 51

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Epiménides Quintero González, vecino del Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-5-120, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante

Solicitud Nº 6-0037 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas con 6215.8630 m², ubicada en El Barrero Corregimiento Norte del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Callejón de Las Cabaas a Los Hatillos;
Sur: Terrenos de Liberato Monterrey;
Este: Terrenos de Liberato Monterrey;
Oeste: Terrenos de Militina vda. de Bernal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé o en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 27 días del mes de junio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

ING. VICTOR M. VASQUEZ V.

El Secretario Ad-Hoc,

Mariano A. González.

L. 57661

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que la señora Eladia Fajardo Girón, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-8-238, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0809 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas 5266.60 m², ubicada en Parita Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Sucesores de Alberto Velásquez y camino;
Sur: Terrenos de Concepción Cedeño y Quebrada;
Este: Terrenos de Cleotilde vda. de Aguilar;
Oeste: Terrenos de Manuel Angel Velásquez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 2 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

ING. VICTOR M. VASQUEZ V.

El Secretario Ad-Hoc,

Efraín Rodríguez P.

L. 4553

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Castillo V., vecino del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-AV-24-63, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0066 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas más 7747.5718 m², ubicada en El Corozo Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Ignacio Castillo y Eduardo Pérez;
Sur: Carretera Nacional de Divisa a Chitré;
Este: Terrenos de Ignacio Castillo y Juan Enrique Ríos;
Oeste: Terrenos de Domingo Monterrey y camino de Parita a París.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

ING. VICTOR M. VASQUEZ V.

El Secretario Ad-Hoc,

Efraín Rodríguez P.

L. 57617

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 33

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que la señora Antonia Marciaga de Monterrey o Antonia Suárez de Monterrey, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-12-766, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0253 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas con 0853.31 m², ubicada en El Villar Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de Portobellillo a Parita;
Sur: Terrenos de Balbino Ortega;
Este: Terrenos de Balbino Ortega y Carlos Quinzada;
Oeste: Terrenos de Concepción Cedeño, Rogelio y Ednardo Monterrey y Rosina Monterrey.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

ING. VICTOR M. VASQUEZ V.

El Secretario Ad-Hoc,

Efraín Rodríguez P.

L. 4596

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 119

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Hilario Ortega, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural del Distrito de Guararé y vecino de Tonosí, cedulado 39-627, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Ldo. Rubén Angulo, la adjudicación a título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "Las Palmas", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito de Tonosí, de una capacidad superficial de cincuenta (50) hectáreas con ocho mil novecientos (8900) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Tierras nacionales; Sur, Río Guánico y Pablo Ortega; Este, tierras nacionales, y Oeste, quebrada Grande y camino del Jobero a Guánico.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por el término de ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Tonosí, y copias se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, agosto 25 de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-Hoc,

Santiago A. Peña C.

L. 99744

(Única publicación)